



PERÚ

**Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**

**Superintendencia Nacional
de Registros Públicos**

"Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 23 -2015-Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 08 de enero de 2015

VISTO:

El Informe N° 007-2015-ZR-VI-SP/UREG, presentado con fecha 06 de enero de 2015 por el Jefe de la Unidad Registral, sobre propuesta de premiación al personal de la Unidad Registral.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, el Jefe de la Unidad Registral de esta Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, remite la propuesta de premiación al personal de personal contratado a plazo indeterminado, por suplencia, así como personal contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y Practicantes, en el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, determinando de acuerdo a ello a los trabajadores más destacados durante el mencionado período;

Que, la Eficiencia, Idoneidad, Lealtad y Obediencia, Ejercicio Adecuado del Cargo y la Responsabilidad en el cumplimiento de las funciones son valores y deberes rescatables a tenerse en cuenta en el desarrollo profesional y personal del ser humano, los mismos que son pertinentes reconocer en el personal que presta servicios en la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, ya que ello conlleva a mejorar la imagen y productividad de la institución;



Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27815 que aprueba el Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 033-2005-PCM, en el mismo que se contemplan los Principios, así como los Deberes de la Función Pública, dentro de los que se puede destacar la Eficiencia, Idoneidad, Lealtad y Obediencia, Ejercicio Adecuado del Cargo y la Responsabilidad en el cumplimiento de las funciones;



Que, en ese sentido resulta pertinente estimular y reconocer al personal que labora en la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, que tuvo un destacado desempeño, dejando constancia del reconocimiento de tal condición, la misma que deberá agregarse como mérito a su respectivo legajo personal;



Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, es un Órgano Público Desconcentrado de la SUNARP, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Superintendencia Nacional
de Registros Públicos**

“Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER COMO MÉRITO A SU DESTACADO DESEMPEÑO de los siguientes colaboradores de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, contratados bajo cada una de las modalidades contractuales que a continuación se detalla:

Registradores Públicos:

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATACIÓN
Teófilo Meza Taipe	CAP
Zully Lucila Chy Mendoza	CAP
Jackelin Sofia Jalck Vásquez	CAP

Personal de las Diversas Áreas de la Unidad Registral:

AREA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Registro de Personas Jurídicas	Karola Amparo Alvarado Ramírez	Asistente Registral (s)
Catastro	Francisco Elías Daza Puerta	Especialista de Catastro
Plataforma (Caja)	Rosanna Paredes Vásquez	Cajera
Catastro	Dora Luz Arévalo Ríos	CAS – Asistente de Catastro
Registro de Propiedad Inmueble	Dudley Zegarra Reátegui	CAS – Apoyo Unidad Registral
Registro de Propiedad Vehicular	Karen Gonzales Balcázar	CAS – Apoyo Unidad Registral
Publicidad	Yesminey Estefani Yarleque Armas	CAS – Apoyo UREG - Publicidad
Registro de Personas Jurídicas	Karla Isamar Prieto López	Practicante
Registro de Propiedad Inmueble	Cinthya Carolina Cruz Reátegui	Practicante
Unidad Registral	Ríos Morales Adriana Lucía	Practicante



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea agregada como mérito al Legajo Personal de cada uno de los colaboradores señalados en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

**sunarp**

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

C.C.
INTERESADOS
UREG
RR.HH.
FILE PERSONAL
ARCHIVO
//
UL/OGM